



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0006164-MB-2019-
Alc.1/2019//**5071-HCD-2019** – DESPACHO
N° 21 - COMISION DE: **PRESUPUESTO,**
IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0006164-MB-2019-Alc. 1/2019//**5071-HCD-2019**;
Ref. a: Convalidación del Convenio suscripto por Alessi Miguel Antonio y el
Municipio; y

CONSIDERANDO

Que se refiere al pago de capital realizado al Sr. Alessi Miguel Antonio, en
el marco del Expediente 4011-0006164-/19 caratulado como "Eleva Nota del Sr.
Alessi Comunicando Accidente en la Vía Pública;

Que el Sr. Alessi Miguel Antonio ha iniciado expediente administrativo en
virtud de que en el mes de Enero de 2019 sufrió la rotura de su vereda por
personal de la Coordinación General de Servicios Sanitarios al realizar una
reparación de agua en la entrada de su garaje;

Que del análisis concreto y pormenorizado de la documentación acompaña,
antecedentes denunciados, jurisprudencia y doctrina aplicable al caso, se eleva al
Honorable Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de Ordenanza para
que se concrete el reconocimiento del derecho a percibir del Sr. Alessi Miguel
Antonio por los daños sufridos;

Que es política del Departamento Ejecutivo Municipal bregar por el
saneamiento del pasivo que pudiera existir, en las condiciones más ventajosas
para la Administración local;

Que dicha política constituye un pilar básico para la correcta
administración de los recursos municipales, desde el momento en que una
adecuada gestión de tales pasivos impide el devengamiento de costas judiciales y
gastos causídicos absolutamente dispendiosos;

Que la Administración Municipal debe velar por el cumplimiento de
aquellas obligaciones que devienen evidentes y cuyo mantenimiento en el tiempo
solo acarrearán más erogaciones y perjuicios;

Que la Municipalidad ante la certera posibilidad de su responsabilidad
formuló un ofrecimiento de pago extrajudicial ampliamente ventajoso para este
municipio, toda vez que el Sr. Alessi renunciaría expresamente a toda acción y
derecho contra la Municipalidad de Berazategui, previo pago de la suma de \$
2.920 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE);

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga
facultades al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como
el que se deriva del presente Convenio;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las
Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el
acuerdo de voluntades de referencia.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A N° 5722

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo de Voluntades de Pago realizado entre el
..... Sr. Alessi Miguel Antonio y la Municipalidad de Berazategui, en el
marco del Expediente N° 4011-0006164-MB-2019-Alc. 1/2019//5071-HCD-2019
caratulado como: "ELEVA NOTA DEL SR. ALESSI COMUNICANDO ACCIDENTE
EN LA VIA PUBLICA".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del acuerdo de pago
..... de fs. 2, objeto del presente Convenio.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0006164-MB-2019-
Alc.1/2019//5071-HCD-2019.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Mayo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
16/05/2019

f.